

Núm. expediente: ISC.0002.GR/03.
Beneficiario: Digiberis, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: ISC.0011.GR/04.
Beneficiario: Abenzoar, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 64.000 €.

Núm. expediente: ISC.0012.GR/04.
Beneficiario: Sierra Nevada, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 180.000 €.

Núm. expediente: ISC.0010.SE/04.
Beneficiario: Clínica Multiespecialidad Burgas de Brioude, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 180.000 €.

Sevilla, 30 de septiembre de 2004.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.202.CO/03.
Beneficiario: Indeo Informática, S.L.L.
Municipio y provincia: La Carlota (Córdoba).
Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.230.CO/03.
Beneficiario: Autos Pizarro-Aguilar, S.L.L.
Municipio y provincia: Aguilar (Córdoba).
Subvención: 33.000 €.

Núm. expediente: SC.041.GR/03.
Beneficiario: Costejeda Temple, S.L.L.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.035.GR/03.
Beneficiario: Automecánica Palacios Jiménez, S.L.L.
Municipio y provincia: Loja (Granada).
Subvención: 36.000 €.

Núm. expediente: SC.021.GR/03.
Beneficiario: Viajes Motril, S.L.L.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Subvención: 6.000 €.

Núm. expediente: SC.013.GR/03.
Beneficiario: Jolotrae, S.L.L.
Municipio y provincia: Cúllar-Baza (Granada).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.083.GR/03.
Beneficiario: Construcciones Alcar López, S.L.L.
Municipio y provincia: Cúllar-Vega (Granada).
Subvención: 7.000 €.

Núm. expediente: SC.074.HU/03.
Beneficiario: Lavandería Playas de Huelva, S.L.L.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.073.HU/03.
Beneficiario: Sdad. Coop. And. de Consumo Virgen de la Luz.
Municipio y provincia: Lucena del Puerto (Huelva).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.164.GR/03.
Beneficiario: Centro de Shiatsu Xin-Bao, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.98.GR/03.
Beneficiario: Manufacturas Plásticas Vílchez, S.L.L.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.090.GR/03.
Beneficiario: Geobética, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.235.CO/03.
Beneficiario: Lorplast, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: La Carlota (Córdoba).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.212.CA/03.
Beneficiario: Maderpuertas, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).
Subvención: 38.000 €.

Núm. expediente: SC.201.CA/03.
Beneficiario: Construcciones Gumar, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Subvención: 19.000 €.

Expediente: SC.214.CA/03.
Beneficiario: Gravigres, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.208.CA/03.
Beneficiario: Fiber Solución, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Tarifa (Cádiz).
Subvención: 35.000 €.

Núm. expediente: SC.0207.AL/03.
Beneficiario: Alpueduca, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.333.SE/03.
Beneficiario: La Encina de Mawra, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.337.SE/03.
Beneficiario: Mármoles y Granitos Galimar, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 90.000 €.

Núm. expediente: SC.186.JA/03.
Beneficiario: Terminales y Campanas del Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Baeza (Jaén).
Subvención: 10.000 €.

Núm. expediente: SC.043.JA/03.
Beneficiario: Kiriki Pizza-Pollo, S.L.L.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 6.000 €.

Núm. expediente: SC.189.JA/03.
Beneficiario: Ictel, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 13.000 €.

Núm. expediente: SC.192.JA/03.
Beneficiario: Desingsoc, S.L.L.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Subvención: 12.000 €.

Núm. expediente: SC.0032.JA/03.
Beneficiario: Molina y Ortega Autoreparación, S.L.L.
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).
Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.0011.JA/03.
Beneficiario: Carpintería Metálica Hnos. Colmenero, S.L.L.
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.0159.JA/03.
Beneficiario: Lorensan e Hijos, S.L.L.
Municipio y provincia: Siles (Jaén).
Subvención: 6.000 €.

Núm. expediente: SC.0159.HU/03.
Beneficiario: Márquez & Díaz Servicios y Montajes, S.L.L.
Municipio y provincia: Cumbres Mayores (Huelva).
Subvención: 5.000 €.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 25 de octubre de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Ciusa Grupo Cespa, Gestagua FCC medio ambiente, FCC, El Mirlo en los centros de trabajo de Granada mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los miembros del Comité de Empresa de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO., en Granada ha sido convocada huelga para el personal de las empresas Ciusa, Grupo Cespa, Gestagua, FCC-medio ambiente, FCC, El Mirlo para los días 29, 30, 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre, durante las 24 horas de cada dichos días.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos

de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las referidas empresas, dedicadas a la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos en la provincia de Granada prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Ciusa, Grupo Cesps Gestagua, FCC medio ambiente, FCC, El Mirlo dedicadas a la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos en la provincia de Granada convocadas para los días 29, 30, 31 de octubre, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre durante las 24 h de cada uno de los mismos, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo